

**LEGAL AID CHICAGO** ha recopilado estas preguntas frecuentes (FAQ, por sus siglas en inglés) sobre el cobro de deudas de los consumidores para ayudar a los clientes que puedan estar enfrentando nuevas dificultades financieras como resultado de la crisis de COVID-19.

**1. ¿QUÉ DEBO HACER SI TENGO PROBLEMAS PARA MANTENERME AL CORRIENTE DE MIS CUENTAS DEBIDO A LA CRISIS DE COVID-19?** Su primer paso debe ser comunicarse con su prestamista o administrador directamente para informarles sobre su situación. La compañía tal vez pueda ayudarlo mediante la renuncia de ciertas tarifas y puede tener asistencia adicional disponible en vista de la crisis de COVID-19.

**2. ¿QUÉ SUCEDE SI YA ME HE RETRASADO Y UN COBRADOR DE DEUDAS SE HA COMUNICADO CONMIGO?** Considere ponerse en contacto directamente con el cobrador de deudas para recopilar información sobre la deuda. Si usted disputa que debe este dinero, si cree que la cantidad está equivocada, o si sus ingresos no son cobrables (vea la **Pregunta Frecuente 3**, a continuación), puede enviar al cobrador de deudas una carta explicando eso. Puede consultar las cartas de muestra en el sitio web de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor, véase aquí: <https://bit.ly/3bBsDwK>.

Si realmente debe la deuda y su ingreso es cobrable, considere comunicarse con el cobrador de deudas para proponer condiciones de pago asequibles o solicitar que demoren el cobro de la deuda. La agencia que regula a los cobradores de deudas privadas en Illinois ha dado instrucciones a los cobradores de trabajar con los consumidores para modificar los términos de pago o demorar el cobro durante la crisis de COVID-19. Además, Ordenes emitidas en Illinois protegerán la mayoría de los cheques de estímulo de la recaudación y pondrán fin a la mayoría de los nuevos embargos salariales durante la crisis de COVID-19. Consulte las **Preguntas Frecuentes 4 y 5**, a continuación, para obtener más detalles.

Por último, tenga en cuenta que la ley federal dispone que cobradores de deudas no pueden utilizar prácticas injustas, tal como hacer declaraciones engañosas o amenazas. Si cree que un cobrador de deudas ha violado sus derechos, asegúrese de mantener registros detallados sobre sus comunicaciones con el cobrador de deudas y comuníquese con Legal Aid Chicago para evaluar si podría tener un reclamo legal.

**3. ¿CÓMO SABER SI MI INGRESO ES COBRABLE?** Su ingreso puede estar protegido, lo que significa que un cobrador de deudas o acreedor no puede cobrar la deuda de su ingreso, incluso si ese acreedor presenta una demanda, se presente al tribunal y obtiene un fallo en su contra. En Illinois su ingreso es incobrable si se cumplen los siguientes cuatro criterios:

- (1) **Ya sea que sus ingresos provienen de una fuente protegida** (que incluye manutención de menores, seguridad social o ciertos tipos de beneficios públicos) **o su sueldo semanal neto** (sueldo después de deducciones) **es menos de \$416.24 por semana; y**
- (2) **Si es propietario de una casa o bienes inmuebles, y si el valor líquido es menos de \$15,000; y**
- (3) **Si tiene un automóvil, y su valor es menos de \$2,400; y**
- (4) **El valor de sus bienes muebles** (bienes personales) **es menos de \$ 4000.**

**Si un cobrador de deudas amenaza o intenta cobrar la deuda de su ingreso protegido, incluso congelando una cuenta bancaria o embargando su salario, comuníquese con Legal Aid Chicago de inmediato.**



Llame al  
**312.341.1070**

de lunes a viernes  
entre las 8 a.m. y las 4:30 p.m.



**Solicite servicios en línea**

[www.legalaidchicago.org](http://www.legalaidchicago.org)

**4. ¿UN COBRADOR DE DEUDAS COBRARÁ MI PAGO DE ESTÍMULO ECONÓMICO?**

Probablemente no. El Tribunal Supremo de Illinois emitió recientemente una Orden destinada a proteger los pagos de estímulo económico de la recaudación de los cobradores de deudas. Esto significa que los cobradores de deudas no pueden confiscar activos de cuentas bancarias con saldos menos de \$4,000. También están obligados a devolver cualquier activo que ya haya sido confiscado de cuentas con un saldo de menos de \$4,000 durante la crisis de COVID-19. Si cree que un cobrador de deudas ha incorrectamente confiscado su pago de estímulo económico, comuníquese con Legal Aid Chicago de inmediato para consultar con un abogado.

**TENGA EN CUENTA** que, si ya autorizó voluntariamente el cobro de una deuda privada, debería considerar revocar esa autorización para proteger su cheque de estímulo.

**5. SI MIS INGRESOS SON COBRABLES, ¿PUEDEN COBRARSE DURANTE LA CRISIS DE COVID-19?**

Tal vez. Hay dos maneras principales en que los acreedores pueden cobrar sumas en fallos judiciales: a través del embargo de salarios o la congelación o incautación de una cuenta bancaria. En Illinois, el Gobernador emitió una Orden que impide a los cobradores de deudas embargar salarios o congelar o incautar cuentas bancarias durante la crisis de COVID-19, **a menos que una de las siguientes situaciones sea cierta:**

- (1) un juez emitió una orden antes del 14 de abril permitiendo el embargo de salario o otorgando al acreedor acceso a su cuenta bancaria; **o**
- (2) la deuda que se está cobrando es una obligación de manutención doméstica (como manutención de menores o manutención conyugal); **o**
- (3) usted autorizó voluntariamente el cobro de la deuda (si es así, considere revocar esa autorización para proteger su cheque de estímulo; consulte la **Pregunta Frecuente 4**, arriba).

**6. ¿QUÉ SUCEDE SI LE DEBO DINERO A LA CIUDAD DE CHICAGO?** La ciudad de Chicago ha anunciado varias políticas para ayudar a los consumidores que tienen dificultades para mantenerse al corriente con sus cuentas durante la crisis de COVID-19, vea a continuación:

- Hasta el 1º de junio, la Ciudad ha suspendido los cargos por demora y por los incumplimientos en los planes de pago de infracciones de la ciudad, facturas de servicios públicos, estacionamiento y multas por infracciones por no detenerse en semáforo de luz roja, por imponer candado para inmovilizar vehículo y otras infracciones no relacionadas con la seguridad pública.
- No se acumularán nuevos intereses en los planes de pago actuales, y la Ciudad no realizará esfuerzos de cobro de deudas.

Si bien su deuda con la Ciudad no desaparecerá como resultado de la crisis de COVID-19, **puede priorizar los gastos que son necesarios para su salud y seguridad durante este tiempo.**



Llame al  
**312.341.1070**

de lunes a viernes  
entre las 8 a.m. y las 4:30 p.m.



**Solicite servicios en línea**

[www.legalaidchicago.org](http://www.legalaidchicago.org)

## 7. ¿QUÉ SUCEDE SI ME HE ATRASADO EN LOS PAGOS DE MI AUTOMÓVIL?

Los prestamistas de automóviles por lo general pueden recuperar la posesión de su vehículo poco después de que se atrase en los pagos de su automóvil. Por esta razón, **es muy importante mantenerse al día con los pagos de su automóvil** para evitar el riesgo de perder su vehículo. En Illinois, el Gobernador emitió una orden suspendiendo los embargos durante la crisis de COVID-19. Ya no enfrentará **el riesgo inmediato** de que su vehículo sea confiscado si se atrasa en los pagos de su automóvil. Esto **no significa que** su deuda desaparecerá o se reducirá, o que no se pueden cobrar tarifas adicionales. Además, su automóvil aún puede ser embargado una vez que se anule la orden, a menos que usted esté al día con los pagos de su automóvil. Por esa razón, si puede mantener los pagos de su automóvil al día, debe planear hacerlo para evitar el riesgo futuro de que su vehículo sea embargado. También debe continuar priorizando los pagos de su automóvil sobre los pagos de deudas no garantizadas, como las tarjetas de crédito.

## 8. ¿QUÉ SUCEDE SI TENGO DEUDAS DE PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES, DEUDAS MÉDICAS, DE SERVICIOS PÚBLICOS O DE MI PRESTAMISTA HIPOTECARIO?

Consulte los folletos de Legal Aid Chicago que abordan estos problemas.

## 9. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ESTOY SEGURO DE LAS DEUDAS QUE TENGO?

Puede solicitar un informe de crédito gratuito visitando: [AnnualCreditReport.com](https://www.annualcreditreport.com). Durante la crisis de COVID-19, las tres grandes agencias de informes de crédito –Equifax, Experian y TransUnion–están proporcionando informes de crédito semanales gratuitos para permitir a los consumidores controlar su solidez financiera durante la crisis de COVID-19.

## 10. ¿CÓMO SE VERÁ AFECTADO MI CASO ACTUAL DE BANCARROTA SI ME ENFRENTO A UNA NUEVA DIFICULTAD FINANCIERA?

Existen nuevas leyes que brindan asistencia para las deudas con los planes de bancarrota del Capítulo 13 aprobados por el tribunal. Si enfrenta dificultades financieras como resultado de la crisis de COVID-19, puede solicitar al tribunal que ajuste sus pagos mensuales. En lugar de 5 años, ahora puede tener hasta 7 años para pagar su deuda.

Si dispone de un abogado de bancarrota, debe comunicarse con su abogado sobre cualquier dificultad financiera que este enfrentando durante este tiempo. Si no tiene un abogado, puede obtener asistencia del centro de autoayuda de bancarrota de Legal Aid Chicago llamando al 312-229-6344 y dejando un mensaje.

**Si tiene preguntas legales específicas o está buscando representación en un asunto de cobro de deudas, consulte con un abogado o comuníquese con LEGAL AID CHICAGO al (312) 341-1070.**



Llame al  
**312.341.1070**

de lunes a viernes  
entre las 8 a.m. y las 4:30 p.m.



**Solicite servicios en línea**

[www.legalaidchicago.org](https://www.legalaidchicago.org)